



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

Yesmín M. Valdivieso
Contralora

Carta Circular
OC-14-13

Año Fiscal 2013-2014
20 de diciembre de 2013

Gobernador, presidentes del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes, senadores, representantes, secretarios de Gobierno, directores de organismos de las tres ramas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluidas las corporaciones públicas y sus subsidiarias, alcaldes, presidentes de las legislaturas municipales, de las juntas directivas de las corporaciones municipales y de las juntas de alcaldes de las áreas locales de desarrollo laboral, y directores ejecutivos de las corporaciones municipales y de las áreas locales de desarrollo laboral¹

Asunto: Aclaración sobre el Envío de Notificaciones de Pérdidas o Irregularidades en el Manejo de Fondos o Bienes Públicos a la Oficina del Contralor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a través de Internet

Estimados señores y señoras:

4m
La Oficina del Contralor de Puerto Rico (OCPR) desarrolló una aplicación conocida como *Notificaciones de Pérdidas o Irregularidades en el Manejo de Fondos o Bienes Públicos*. En la *Carta Circular OC-14-07, Registro y Envío de Notificaciones de Pérdidas o Irregularidades en el Manejo de Fondos o Bienes Públicos a la Oficina del Contralor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a través de Internet* emitida el 30 de octubre de 2013, se impartieron las instrucciones para el uso de la misma.

Esta *Carta Circular* tiene el propósito de aclarar que toda entidad con número de unidad asignado, adscrita a algún departamento o agencia, debe remitir su información individual. El funcionario principal de la entidad designará por escrito un Oficial de Enlace Principal

¹ Las normas de la Oficina del Contralor de Puerto Rico prohíben el discrimen, entre otros motivos, por razón de sexo. Por tanto, para propósitos de esta *Carta Circular* todo término utilizado para referirse a una persona se refiere a ambos sexos.

PO BOX 366069 SAN JUAN PUERTO RICO 00936-6069
105 AVENIDA PONCE DE LEÓN, HATO REY, PUERTO RICO 00917-1136
TEL. (787) 754-3030 FAX (787) 751-6768
E-MAIL: ocpr@ocpr.gov.pr INTERNET: <http://www.ocpr.gov.pr>

: Derogada por la Carta Circular OC-15-03 del 3 de septiembre de 2014.

Carta Circular OC-14-13
Página 2
20 de diciembre de 2013

y uno o más sustitutos en la OCPR, quienes se registrarán en la aplicación, de acuerdo con las instrucciones impartidas en la *Carta Circular OC-14-07*. Además, le indicamos que deben registrar en la aplicación las Notificaciones de Pérdidas o Irregularidades en el Manejo de Fondos o Bienes Públicos ocurridas a partir del 1 de julio de 2013.

El funcionario principal de cada entidad deberá certificar bajo juramento, no más tarde del 31 de agosto de cada año, que ha cumplido con las disposiciones de la *Ley Núm. 96 del 26 de junio de 1964*, según enmendada. Dicha *Certificación* se remitirá a través de la aplicación *Certificaciones Anuales de la Oficina del Contralor* que está disponible en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr, bajo el índice de *Contraloría Digital*. La *Carta Circular OC-14-11, Certificaciones Anuales de la Oficina del Contralor*, emitida el 14 de noviembre de 2013, contiene las instrucciones a seguir en la utilización de dicha aplicación.

Para información adicional, pueden comunicarse con la División de Registros Públicos, al (787) 754-3030, extensión 2603.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,



Yesmín M. Valdivieso